

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00548 [Cuaderno 002 – Medidas cautelares]

En atención a la documental aportada por el apoderado del demandante principal [acción personal]¹, donde se acredita el embargo singular de las cuotas partes de los inmuebles con folios Nos. 50C-408711² y 50C-414765³, así como la totalidad del predio con folio N°50C-843332⁴, se deja sin valor y efecto el auto calendado el 7 de junio de la presente anualidad de esta misma encuadernación y conforme a los artículos 595 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el secuestro de los citados bienes inmuebles, respecto a las cuotas partes propiedad del demandado HENRY ANDRES VARGAS MURCIA. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona únicamente a los Jueces de Civiles Municipales 087, 088, 089 y 090 – Reparto, creados por el Acuerdo PCSJA22-120028 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, quien cuenta con amplias facultades para el desarrollo de la diligencia aquí ordenada inclusive la de nombrar secuestre, al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de 10 salarios mínimos legales diarios vigentes.

Por secretaría, líbrese DESPACHO COMISORIO anexando al mismo copia de este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 81 fijado el 6 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

¹ Archivo 010 del cuaderno de medidas cautelares.

² Carrera 8 # 18-27, Edificio el Esport Oficina 502, de Bogotá D.C.

³ Calle 7A BIS B # 72-42, de Bogotá D.C.

⁴ Carrera 9 # 19-30, Edificio Parquecentro comercial, piso 2, local 226, de Bogotá D.C.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf925c5d916e5cf3ebf1c163c5e54e8865d40f30e7feb5a63b3764f1c6847071**

Documento generado en 05/07/2023 04:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>